

## **REGLAMENTO Y BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UPECyT 2021-2022**

### 1. OBJETIVOS

Contribuir con la formación de docentes investigadores en la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) a través de la adquisición de habilidades metodológicas y el desarrollo de capacidades en la dirección de proyectos de investigación científica y tecnológica. Se busca con esta convocatoria el crecimiento y el fortalecimiento de una comunidad científica, capaz de contribuir al desarrollo económico y social dentro del ámbito local y nacional. Estos objetivos y convocatoria se encuadran con la Ordenanza (CS) 03/2019 que norma la creación y funcionamiento de los núcleos de investigación en la Universidad Provincial de Ezeiza.

### 2. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 22 de junio al 2 de julio de 2021 inclusive.

### 3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

La convocatoria está dirigida a docentes investigadores que desarrollen saberes en áreas interdisciplinarias y que conformen núcleos de investigación atendiendo a la normativa aprobada por la Universidad. Con el objetivo de fortalecer la comunidad científica en UPE, así como desarrollar investigaciones de tipo interdisciplinarias, se valorará como prioritarios aquellos proyectos que sean presentados por dos o más unidades académicas.

Las líneas de investigación prioritarias -aunque no exclusivas- son:

- Estrategias comerciales y nuevos mercados
- Sustentabilidad en los procesos logísticos
- Estándares, Seguridad e Innovación
- Actualidad y proyección del mercado aerocomercial
- Turismo no-convencional
- Innovación y mejora de experiencias digitales

### 4. PRESENTACIÓN

La presentación de los proyectos UPECyT se realizará a través de un formulario digital que debe estar completo y será refrendado por el/la directora/a, codirector/a y por las máximas autoridades de las Carreras a las que pertenecen los proyectos. Estos proyectos deben

contener un plan de desarrollo de 12 meses (con inicio el 6 de septiembre de 2021 y finalización el 30 de agosto de 2022).

Los núcleos de investigación que sean presentados en esta convocatoria deben desarrollarse dentro del marco del artículo 1º de la Ordenanza CS 03/2019 y según las siguientes modalidades: a) Laboratorios; b) Institutos; c) Centros; d) Observatorios; o e) Equipos de Investigación. En este sentido, el proyecto presentado debe llevar la firma del director/a de dicho espacio. En el caso de presentación de proyectos dentro del marco de Equipos de Investigación, si estos no estuvieran aun reconocidos por el CS de la Universidad, los mismos serán elevados a dicho organismo al cierre de esta convocatoria y serán evaluados para su aprobación.

Documentación para presentar:

- Completar el formulario “Proyectos de Investigación UPECyT” disponible [aquí](#).
- Adjuntar al formulario un diagrama Gantt que exprese el plan de trabajo y los CVs de director y co/director en formato CVar o Sigeva.

Los formularios completos serán recibidos de manera digital por la SICyT desde el 22 de junio al 2 de julio 2021 inclusive. Para consultas sobre la convocatoria escribir a: [secretariainvestigacion@upe.edu.ar](mailto:secretariainvestigacion@upe.edu.ar).

## 5. CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de investigación científica y tecnológica deberán contener:

- Título del proyecto;
- Resumen y palabras clave;
- Planteamiento del problema, justificación y antecedentes o estado del arte;
- Objetivos generales y específicos e hipótesis;
- Marco metodológico;
- Resultados e impacto esperados;
- Plan de actividades de 12 meses;
- Cronograma;
- Infraestructura y equipamientos disponibles;
- Recursos económico-financieros, indicando la fuente;
- Si corresponde, adjuntará escaneados y en formato .pdf los convenios de cooperación gestionados.

## 6. ADMISIBILIDAD

Los proyectos, para pasar a la instancia de evaluación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Un plan de 12 meses de duración (con inicio el 6 de septiembre de 2021 y finalización el 31 de agosto de 2022).
- En caso de que el programa o proyecto desarrolle sus actividades en un laboratorio, instituto, observatorio, centro de investigación o equipo de investigación, debe llevar la firma del director/a, según requerimiento de cada carrera.
- Cumplir con los requisitos mínimos establecidos referidos al Director/a del proyecto, al resto de los integrantes y a la conformación del grupo de trabajo.
- Es importante, pero no excluyente, que los proyectos sean interdisciplinarios, involucrando a 2 carreras, y contar con el aval del director/a de la/s carrera/s a la que pertenece el programa o Proyecto, así como también contarán con un mayor puntaje aquellos proyectos que se inscriban dentro de las líneas de investigación prioritarias.
- Documentación completa y en los soportes solicitados.

Los criterios de admisibilidad serán revisados por la SICyT de la UPE que elevará el informe de programas y proyectos admitidos a la comisión evaluadora. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad no serán evaluadas.

## 7. DIRECTOR

El Director o Directora debe ser preferentemente un/a docente investigador/a formado/a de la UPE, con una participación activa en la Universidad. Deberá acreditar una significativa trayectoria profesional y académica, recorrido institucional y formación de posgrado. El proyecto podrá incluir una co-dirección, que deberá cumplir con los requisitos establecidos para la dirección.

## 8. DEL EQUIPO DE TRABAJO

El número mínimo de integrantes no puede ser inferior a tres. Los/as integrantes del proyecto con mayor dedicación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) podrán participar hasta en dos proyectos y los/as integrantes con dedicación simple en un sólo proyecto. Los proyectos podrán contar con hasta dos estudiantes becados dentro del marco del programa BIIUPE 2021/2022, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Reglamento del Programa de Becas Incentivo para la Investigación de la UPE (BIIUPE)”.

## 9. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez admitido el proyecto, se evaluará en base a los siguientes criterios generales:

- a) **Evaluación del Proyecto (Máximo 50 puntos):** Objetivos (originalidad y coherencia de los objetivos con el plan de trabajo, la metodología y el cronograma de implementación); Plan de trabajo (metodología propuesta y tareas de los becarios); Aportes potenciales (transferencia y pertinencia a las líneas de la UPE); y Contribución a la formación de recursos humanos.
- b) **Evaluación del Equipo de Trabajo (Máximo 25 puntos):** Antecedentes del director/a de proyecto; Antecedentes del co-director/a de proyecto; Antecedentes en la dirección de proyectos de investigación; Antecedentes en la formación de recursos humanos.
- c) **Evaluación de los Recursos Disponibles (Máximo 25 puntos):** Factibilidad de ejecución; Recursos materiales y técnicos disponibles; Capacidad técnica del equipo de trabajo.

El puntaje máximo obtenido por un proyecto podrá alcanzar los 100 puntos. Para ser aprobados, deberán cumplir al menos con el 50% del puntaje en cada uno de los ítems a evaluar. La Universidad convocará a una Comisión Ad-hoc, que evaluará los proyectos de manera anónima y presentarán un único dictamen por escrito elaborado en comisión, en la que recomendarán los proyectos para la aprobación al CS.

Se tendrá especial consideración a los siguientes aspectos del proyecto:

- a) La novedad de las propuestas y/o hipótesis presentadas;
- b) La calidad y viabilidad del plan de trabajo;
- c) Los antecedentes del/la directora/a y de los/as integrantes del equipo;
- d) La interdisciplinariedad de los proyectos presentados y su composición en base a dos carreras (importante, no excluyente);
- e) Cuando corresponda, la coherencia de la asociación, así como las estrategias de cooperación entre los distintos grupos intervinientes en el mismo proyecto;
- f) La pertinencia en relación con: las problemáticas o áreas de vacancias ya identificadas en la región, la transferencia de tecnologías y la innovación;
- g) El impacto del proyecto y la potencialidad de transferencia al sector socio-productivo, en relación con los temas de interés identificados por la UPE;
- h) Eventuales aportes de contrapartes y/o la disponibilidad de financiamiento externo.

## 10. FINANCIAMIENTO

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de las actividades objeto de financiamiento mencionadas en la presente convocatoria, y deberán ser ejecutados según los términos del procedimiento para la administración de subsidios de investigación propuesto por la Universidad. Los fondos serán otorgados al director/a del proyecto, que será responsable de la administración y rendición de los mismos.

### **10.1. Actividades objeto de financiamiento:**

Los fondos solicitados podrán financiar:

- a) Materiales e Insumos.
- b) Servicios no personales.
- c) Becas.

### **10.2. Gastos no financiables:**

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la firma de la Resolución de Aprobación de los proyectos.
- b) Gastos generales y de administración de la institución.
- c) Pago de servicios: agua, gas, luz, teléfono e internet.
- d) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.
- e) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.

### **10.3. Características Adicionales:**

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento, que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto deberán ser inventariados por la UPE. Asimismo, la existencia de gastos superfluos, o no debidamente justificados, o que excedan los valores de mercado, o bien que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la descalificación del proyecto.

## 11. INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Los/as Directores/as elevarán de manera periódica informes técnicos con resultados, así como un informe final a los 12 meses de iniciado el proyecto. Los informes deberán cumplir con los requerimientos de la SICyT de la UPE y remitida a la misma, la cual realizará un dictamen de evaluación bajo el criterio "SATISFACTORIO" o "NO SATISFACTORIO" y podrá contener las recomendaciones que los evaluadores consideren necesarias. La falta de presentación en

término del informe de investigación por parte del/la Director/a del Proyecto, tendrá las mismas sanciones que un informe NO SATISFACTORIO.

## 12. OTROS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el SICyT de la UPE.

## 13. CRONOGRAMA

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – desde el 22 de junio al 2 de julio de 2021

EVALUACIÓN DE PROYECTOS – desde el 5 de Julio al 12 de Julio

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN – 13 de julio de 2021

PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS – desde el 6 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.